



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0211-2014-UNAM

Moquegua, 28 de abril de 2014

1/2

VISTO:

La Resolución C.O. N° 095-2013-UNAM de fecha 01 de marzo de 2013; Solicitud de fecha 09 de diciembre de 2013; Informe Legal N° 60-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 25 de febrero de 2014; Hoja de coordinación N° 151-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 01 de abril de 2014; Informe N° 042-2014-CPIA/VIPAC/UNAM de fecha 03 de abril de 2014; Hoja de Coordinación N° 176-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 14 de abril de 2014; Informe N° 058-2014-CPIA/VIPAC/UNAM de fecha 16 de abril de 2014; Opinión Legal N° 13-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 22 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24/04/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente; así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° Inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, mediante Resolución de C.O. N° 095-2013-UNAM de fecha 01 de marzo de 2014, se resolvió declarar PROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesta por el docente ordinario Ing. RENE GERMAN SOSA VILCA de la Carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial, contra la Resolución C.O. N° 0044-2013-UNAM, en consecuencia se le amplía la Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada por el periodo de un año, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, para que pueda proseguir sus estudios en el Programa de Doctorado: Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Que, con solicitud de fecha 09 de diciembre de 2013, el Ing. RENE GERMAN SOSA VILCA solicita ampliación de Licencia con Goce de remuneraciones por el periodo de 01 año, para la obtención del grado Académico de conformidad al Art. 15° del Reglamento de Licencia para estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM de fecha 09 de setiembre de 2013.

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 60-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 25 de febrero de 2014, donde el Asesor Legal de la UNAM concluye que la solicitud del docente RENE GERMAN SOSA VILCA, no cumple con lo prescrito en el Art. 15° y 20° del reglamento de Licencia para Estudios de docentes de la UNAM; y sugiere que mediante carta, se solicite al docente en mención, cumplir con adjuntar el record o certificado de estudios, que acredite haber cursado en forma satisfactoria los cursos asignados para los semestres III y IV del Programa de doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la UNA-Puno.

Que, el Asesor Legal de la UNAM, mediante Hoja de Coordinación N° 151-2014-CO/OAL de fecha 01 de abril de 2014, comunica al Vicepresidente Académico, que el responsable de carrera a la que corresponde el recurrente, informe sobre el cumplimiento del porcentaje de docentes beneficiarios a derecho de licencia por estudios, conforme lo prescrito en el artículo 11° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM que señala: "La licencia por estudios en las Carreras Profesionales no podrá exceder el 30% de los docentes nombrados por carrera profesional".

Que, mediante Opinión Legal N° 13-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 22 de abril de 2014, se declara PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de licencia con goce de remuneraciones por un año, para optar el grado académico de Doctor en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, peticionado por el docente Ing. RENÉ GERMAN SOSA VILCA, debiendo por consiguiente elevarse los actuados a Sesión de Comisión Organizadora de la UNAM, para su deliberación y aprobación. El periodo de vigencia sería a partir del 21.04.14.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de abril del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, la Licencia con goce de remuneraciones del 21 de abril al 31 de diciembre de 2014, al docente ordinario Ing. **RENÉ GERMAN SOSA VILCA**, para optar el grado de Doctor en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, conforme a los argumentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Damisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0211-2014-UNAM

Moquegua, 28 de abril de 2014

2/2



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y demás dependencias con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
 REPUBLICA DEL PERU
 A. BENITA MARITZA CHOCHO QUISPE
 PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Msc. Alides Nicanor Sanchez Parra
 SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCIÓN:
 Presidencia
 VIPAC
 VIPAD
 Interesados
 OTIN
 Archivo (02)